

BASES Y CONDICIONES

“CAMPAÑA SORTEO – CONOCIMIENTO Y CULTURA DIGITAL- FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR”

La **CAMPAÑA SORTEO TABLET - CONOCIMIENTO Y CULTURA DIGITAL “ABC DE LA SOCIEDAD DIGITAL”** es efectuada por **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, persona jurídica privada y sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida al amparo de las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, mediante Acuerdo Ministerial No. 0535-09 de fecha 18 de noviembre de 2009, emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador y, es una organización social que forma parte del grupo Telefónica. Tiene la misión de impulsar procesos sociales de transformación digital e innovación educativa con el propósito de mejorar las oportunidades de desarrollo de las personas a través de proyectos inclusivos con ADN digital, con vocación global. Sus ejes de actuación son la educación digital, la empleabilidad digital y el emprendimiento tecnológico, la divulgación del conocimiento y la cultura digital y el voluntariado corporativo como habilitantes de transformación social para el cierre de la brecha digital.

1. ORGANIZACIÓN, TERRITORIO Y VIGENCIA

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR organiza la **CAMPAÑA SORTEO TABLET - CONOCIMIENTO Y CULTURA DIGITAL “ABC DE LA SOCIEDAD DIGITAL”**, en adelante la **CAMPAÑA**, la que tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Ecuador, desde las 00H00 del 29 de septiembre de 2022 hasta las 18H00 del 20 de octubre de 2022, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases, Condiciones y Restricciones, en adelante las **BASES** que se encuentran publicadas en el portal web www.fundaciontelefonica.com.ec

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta **CAMPAÑA** las personas naturales ecuatorianas residentes en la República del Ecuador o extranjeros con residencia legal, y las personas en situación de refugio, mayores de 18 años, que están suscritos o se han suscrito en el canal de Spotify ABC DE LA SOCIEDAD DIGITAL (desde la fecha de creación del canal hasta el 20 de octubre de 2022) y que han escuchado al menos un episodio de los que se encuentran publicados con evidencia en Instagram Stories y etiquetando a la cuenta de Fundación Telefónica Ecuador en Instagram. A continuación, los siguientes episodios:

- El Metaverso
- Influencer
- Blockchain
- Design Thinking
- Algoritmos
- NFTs
- CV Digital
- Experiencia de Usuario

3. CONDICIONES

La participación en la **CAMPAÑA** implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes BASES, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** sobre cualquier cuestión no prevista en las misma y tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las

presentes **BASES**, sin afectar la esencia de la presente **CAMPAÑA**. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

4. **RESTRICCIONES**

- Se exceptúan de la participación colaboradores y empleados directos de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, sin embargo, si el colaborador o empleado directo de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, decide participar en la **CAMPAÑA** a pesar de estar excluida, será de su entera responsabilidad, pero no será considerado como participante para efectos de hacerse acreedor a ninguno de los premios
- En caso de que el (la) ganador(a) no haya cumplido en forma exitosa la suscripción en Spotify “ABC DE LA SOCIEDAD DIGITAL”, escucha de un episodio con su respectiva evidencia en Instagram Stories, etiquetando a la cuenta de Fundación Telefónica Movistar Ecuador en Instagram, pese a haberle sido comunicado como ganador(a), inmediatamente el premio será entregado al ganador(a) siguiente.

5. **MECÁNICA Y SORTEOS**

Para la realización del sorteo, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** obtendrá los datos de personas suscritas a través de las Instagram Stories dentro del plazo de vigencia de la Campaña y que cumplan con todas las condiciones detalladas previamente.

Todo participante suscrito al podcast ABC DE LA SOCIEDAD DIGITAL pero que no haya publicado la evidencia de haber escuchado uno de los episodios y no haber etiquetado a Fundación Telefónica Movistar Ecuador, no podrá acceder al premio:

- a) Un mismo participante podrá optar como máximo a obtener un solo Premio, considerando para esto como participante a cada persona cuyo documento de identidad: cédula o pasaporte conste en los registros de ganadores, no pudiendo un mismo participante obtener más de un (1) Premio.
- b) El participante que resulte ganador del Premio no podrá reclamar ningún otro Premio adicional.
- c) El sorteo se realizará a través de una plataforma digital de manera aleatoria en presencia de un colaborador de Fundación Telefónica Ecuador, quien dará fe del mismo.
 - (i) Un sorteo para definir al ganador(a)
 - (ii) Un segundo sorteo para definir a un ganador inmediato en caso de que el ganador no pueda ser contactado o decida no aceptar la Tablet.
- d) Terminado el sorteo, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** se contactará por Servicio de mensajería de Instagram. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda ser contactado posterior a tres contactos consecutivos en el periodo de 2 semanas o no desee el premio, el premio se les adjudicará al (la) siguiente ganador(a). Se establecerán 3 suplentes y de darse el caso, serán contactados en orden de sorteo por si el (la) ganador(a), y su siguiente suplente no pueda ser contactado según estas BASES o no quisiera recibir el premio.

- e) El (la) ganador (a) deberá retirar su premio en las oficinas de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** en el Centro Corporativo Ekopark en la ciudad de Quito y quien se encuentre fuera de la ciudad se utilizará un servicio de envío, siempre y cuando la persona entregue la información completa de su dirección y demás requisitos que necesita el servicio de envío.
- f) El (la) ganador (a) debe presentar un documento que valide su identidad que concuerden con los datos de la cuenta de Instagram, en caso de que el (la) ganador(a) no se encuentre dentro de la base de ABC DE LA SOCIEDAD DIGITAL, pese a haber sido comunicado como ganador(a), inmediatamente el premio será entregado al (la) ganador(a) siguiente.

6. PREMIOS

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR en función de la mecánica detallada en estas **BASES**, sorteará el 20 de Octubre del 2022 el siguiente premio:

1 TABLET HUAWEI MatePad T

7. RESPONSABILIDAD

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participantes/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente **CAMPAÑA** y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

8. DIFUSION Y PROTECCION DE DATOS

La **CAMPAÑA** podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** estime conveniente como, por ejemplo: Radio, Prensa, Revistas, Medios Gráficos, Internet, entre otros. De igual manera, el participante autoriza a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** a enviarle campañas a sus usuarios con el detalle de la **CAMPAÑA**.

Dada la modalidad de la **CAMPAÑA**, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados.

LOS participantes en la **CAMPAÑA** expresamente autorizan a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la **CAMPAÑA** y en perpetuidad después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la **CAMPAÑA** no les causa ningún perjuicio patrimonial involuntario, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA podrá suspender definitiva o transitoriamente la **CAMPAÑA**, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

Las imágenes del premio en caso de corresponder a algún objeto lo son a modo ilustrativo y el premio a entregarse es el precedentemente descrito. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.

9. CONTROVERSIAS

Toda relación que en virtud de esta Campaña se genere entre los Participantes y **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio que no pueda ser resuelta entre las partes será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante el procedimiento de mediación, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal está integrado por un árbitro, designados por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y se decidirá en Derecho.

Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

Quito, a 23 de septiembre de 2022.

Enrique Javier Alvarado LI.

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR